

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1041-93

CELEBRADA EL 16 DE JUNIO, 1993.

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce nota OBE 93-364, suscrita por el Sr. Jonatán Morales, Promotor Deportivo de la UNED, en la que solicita una ayuda económica, para poder asistir a FECUNDE en la Universidad de Búfalo.

Al respecto se acuerda aprobar que de la partida de la Rectoría, se otorgue la ayuda económica de \$300 al Sr. Morales, con el fin de que pueda asistir a dicho evento. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce copia de la nota del 8 de junio de 1993, suscrita por el Lic. Rodolfo Tacsan, en la que presenta renuncia irrevocable al puesto de Vicerrector Ejecutivo, a partir del 1ro de julio de 1993. Al respecto se acuerda agradecer al Lic. Tacsan la gestión realizada en esa Vicerrectoría. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 54-93, Art. III, en relación con los recursos de revocatoria presentados por los señores Nora Virginia Mesén, Damaris Paniagua, José Luis Arias y Sergio Víquez, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que se aprobó el Estudio Integral de Clasificación y Valoración de Puestos en la UNED.

Al respecto se acuerda invitar al Lic. Gastón Baudrit a la sesión que se realizará el 23 de junio de 1993, a las 11:00 a.m., con el fin de analizar este asunto.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, para la próxima sesión, envíe un informe sobre el monto que implicaría el pagar a las personas reclasificadas en el Estudio integral de Clasificación y Valoración de Puestos, que no poseen los requisitos. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 315-93, Art. V, en relación con las inquietudes planteadas por la Asociación de Profesionales en Investigación Criminológica, sobre el posible convenio UNED-Organismo de Investigación Judicial.

Al respecto se acuerda informar a la Asociación de Profesionales en Investigación Criminológica, que los asuntos planteados por ellos acerca de la oferta de la Carrera de Investigación Criminológica, fueron ampliamente discutidos y aclarados entre el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago y representantes del Consejo Universitario de la UNED, en reunión celebrada el pasado jueves 29 de abril de 1993. ACUERDO FIRME

ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 317-93, Art. VIII, en relación con algunas inquietudes planteadas por la Asociación de Estudiantes de Limón. Al respecto, se toma acuerdo contestar lo siguiente:

1. Discriminación de los estudiantes de Diplomado en Educación en I y II ciclos.

Se informa a los estudiantes que mientras no exista una nota por escrito, demandando esta situación, el Consejo Universitario no puede tomar ninguna decisión al respecto.

2. Necesidad de un Centro Universitario propio.

Al respecto el Consejo Universitario de la UNED después de visitar el Centro Universitario de Limón y palpar las condiciones en que se trabaja en dicho

Centro, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo en la sesión 1014-92, Art. III, inciso 11), celebrada el 4 de noviembre de 1992:

Se acoge la moción presentada por el Lic. Luis Paulino Vargas, que a la letra dice:

Tomando en cuenta las circunstancias y problemáticas analizadas durante la visita de varios miembros del Consejo Universitario a Limón, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que las condiciones materiales en las que se encuentra el Centro Universitario de Limón son a todas luces inapropiadas, para el óptimo desempeño de los servicios académicos y administrativos que el Centro debe brindar a los estudiantes.
2. Que existe el mayor interés de parte de los estudiantes y de los funcionarios del Centro, por lograr contar con unas instalaciones físicas apropiadas.
3. Que los funcionarios del Centro y la organización estudiantil, han realizado sin éxito, múltiples gestiones para tratar de obtener por parte de la empresas u organizaciones de la comunidad alguna donación que facilite el proceso de construcción del Centro.

Por lo tanto SE ACUERDA:

1. Declarar que este Consejo Universitario considera que la construcción del Centro Universitario de Limón, debe ser contemplada en un lugar prioritario dentro del plan de Construcciones de la institución, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos de Políticas Institucional, que estipulan que la construcción de Centros en comunidades marginales, deben ser objeto de atención prioritaria.
2. Solicitarle a la Administración que, con carácter prioritario y desde el más alto nivel institucional, realice gestiones urgentes frente a las diversas organizaciones o empresas de la comunidad que podrían dar alguna donación para la construcción del Centro Universitario de Limón.
3. Solicitarle a la Administración que determine en qué estado se encuentra la donación de ¢4 millones ofrecida por JADDEVA a la UNED, y que, en lo posible, haga los esfuerzos necesarios para tratar de hacerla efectiva.
4. Solicitarle al señor Rector que informe regularmente al Consejo acerca del avance de estas gestiones, para que sobre esa base puedan tomarse las decisiones pertinentes, a fin de llevar a su concreción, en un plazo razonable lo más corto posible, las prioridades establecidas en relación con la construcción de este Centro.

5. Solicitar a al Secretaría del Consejo Universitario que informe de este acuerdo a los funcionarios y organizaciones estudiantiles del Centro Universitario de Limón.

ACUERDO FIRME

Por lo tanto, se autoriza a la Administración para que, con carácter urgente, realice las gestiones necesarios para la adquisición de un terreno en Limón, para el cual podrá disponer hasta un máximo de ¢10.000.000.

3 Llegada extemporánea de algunos instrumentos de evaluación

Sobre este asunto vale la pena informar que de acuerdo con información suministrada por el Consejo de Dirección de Docencia los instrumentos sufren un proceso para el envío y retorno a los Centros Universitarios. Este proceso se realiza normalmente en dos semanas, pero en el caso de Limón han existido contratiempos que demoran el proceso:

- a) El Centro no está en la “ruta” de transporte de la UNED, luego los exámenes y las tareas deben ser enviados por la Oficina de Operaciones, vía encomienda.
- b) Esta encomienda se coloca un día después que el resto del país, una vez recibido el reporte por parte del Administrador del Centro, deber ir a recogerse a la terminal de buses por personeros de la Universidad.
- c) Dependemos del personal de la terminal para la entrega de las encomiendas.
- d) En este caso no aparecieron los envíos por problemas internos de organización de las Empresas de Buses.
- e) Los paquetes deben ir a las Escuelas y ser repartidos a los profesores para que los instrumentos de evaluación sean calificados y devueltos a la Oficina de Operaciones.
- f) Después deben enviarse al Centro Universitario hasta que corresponda, según los días que para ese efecto se programa.

Sin embargo, dada la responsabilidad de la UNED, en cuanto a contar con un trámite expedito de la entrega de instrumentos de evaluación, se acuerda solicitar al Vicerrector Académico, que al dar atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos, de sesión 314-93, Art. III, del 19 de abril de 1993, que a la letra dice:

“Se recibe la visita de varios estudiantes y algunos miembros de la Asociación de Tutores (ATUNED) con el fin de analizar la nota sobre la evaluación y la calidad académica

Después de una amplia discusión, la Comisión de Asuntos Académicos, dada la importancia de este asunto en cuestión acuerda solicitar al Vicerrector Académico que en un plazo de un mes formule una propuesta de acciones concretas que conduzca a soluciones a un corto y mediano plazo, en cuanto a la evaluación de los aprendizajes.

Esa propuesta deberá tomar en cuenta los principales problemas expuestos por los estudiantes, tutores y la nota D.D.-026 de la Dirección de Docencia. ACUERDO FIRME.”

Para tal efecto, se solicita al Lic. Villegas tomar en consideración la problemática planteada por los estudiantes de Limón, en cuanto a la llegada extemporánea de instrumentos de evaluación, con el propósito de encontrarle solución al problema.

4. Ausencia de Coordinadores de programas en las diferentes Escuelas.

Este asunto tiene que ver con el cumplimiento de horario de trabajo y si no se cuenta con datos concretos resulta prácticamente imposible tomar disciplinarias. Al respecto el Consejo Universitario solicita a los estudiantes que, cuando se presenten situaciones de ausentismo, dirijan sus quejas formales al Director de Escuela, a través del Administrador del Centro.

5. Personal de apoyo contratado en períodos de matrícula.

Sobre este asunto, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa durante 1992, no se tuvo conocimiento de problemas de pago por este tipo de labores de dicho Centro.

Sin embargo, se les informa que si por error no se cumplió con algún pago respectivo, debe procederse a tramitar el asunto ante la Coordinación del Centros Universitarios. Este Consejo hace una instancia respetuosa a la Jefatura de Operaciones para que este tipo de situaciones no ocurran.

6. Aclaración de qué consiste el retiro autorizado

Según lo expuesto por los estudiantes, en el manual de información general no aparece explicación clara sobre la figura de “retiro autorizado”. Se acuerda informarles que el propósito de la figura de “retiro autorizado”, de acuerdo con lo estipulado en Artículo 58 del Reglamento de Condición Académica de los estudiantes de la UNED, es el siguiente:

“Habrá dos clases de retiro:

Retiro es aquel que efectúa el estudiante de asignaturas durante los primeros 20 días hábiles siguientes al inicio del período académico. El estudiante no necesita para su solicitud de este retiro, justificación alguna, y se le concederá automáticamente; y

Retiro Justificado es el retiro de asignaturas que efectúa el estudiante, pasado el período de retiro a la finalización de la semana diez del semestre respectivo.

Deberán solicitarlo por medio de una carta con la correspondiente constancia que justifique esa petición”.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Registro que en un futuro, en el Manual de Información General, incluya una explicación clara sobre el significado del Retiro Autorizado.

7. Envío de actas con promedios finales, al concluir el PAC.

Sobre este asunto, se informa a los estudiantes que actualmente hay una disposición de la UNED para que la Oficina de Registro de oficio, envíe al inicio de cada período académico el reporte de notas a todos los estudiantes de la Universidad. Además cada Escuela envía una copia de las actas a los Centros Universitarios; paralelamente la Universidad está realizando acciones para automatizar este servicio y, por ende, ofrecer una respuesta al estudiante con mayor claridad.

8. Errores cometidos en el Manual de matrícula

Tomando en cuenta la información suministrada por la Licda. Adelita Sibaja, en calidad de coordinadora de la Comisión de Admisión y Matrícula, este Consejo acuerda solicitarle a la Dirección de Docencia que los datos suministrados a esa Comisión deben ser exactos y entregados en la fecha respectiva, tal que se garantice por una parte, información válida al alumno y por otra, la entrega oportuna para su tiraje.

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 6)

Se recibe nota del 15 de junio de 1993, suscrita por el Lic. Alfredo Barquero Mora, en la que presente una oferta de lo que sería el estudio a la Reforma Integral al Reglamento de Carrera Universitaria.

Se acuerda incluirlo en agenda en la próxima sesión, para analizarlo con carácter prioritario. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 7)

Se conoce nota SC-061-93, suscrita por el Lic. Leonel Banegas, Contador General, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1032-93, Art. III, inciso 12), referente al inventario y custodia de las acuarelas elaboradas por la artista Ana Griselda Hive. Al respecto se le agradece la información y sobre el

fondo del asunto, se tomará una resolución próximamente. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 8)

Se conoce nota del Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que adjunta el informe final sobre el Estudio a la formulación del Presupuesto, con las observaciones y recomendaciones correspondientes al Consejo Universitario y a la administración.

Se acuerda remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativos, para lo vertiente. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 9)

Se conoce nota del 1 de junio de 1993, suscrita por el Lic. Leonel Banegas, Presidente de la Asociación de Profesionales de la UNED, en relación con el descontento que existe en esa Asociación, por el procedimiento a seguir en el acuerdo tomado en sesión 1037-93, Art. III, inciso 3), así como la publicación en el periódico La Nación, donde se anuncian los concursos de las plazas de Jefes y Directores.

Al respecto se acuerda informar al Lic. Banegas que el Consejo Universitario cumple con un acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria, en sesión 047-93, Art. I, del 22 de marzo de 1993. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 10)

Se conoce nota V.P.-93-264, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, dando respuesta al acuerdo tomado en sesión 1033-93, Art. II, inciso 6), sobre la contratación del Dr. Jaime Raigosa. Se agradece la información. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 11)

Se conoce nota D.P.A.93.070, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, Director a.i., de Planeamiento Administrativo, en relación con el acuerdo tomado en sesión 1022-92, Art. I, referente al Reglamento para uso del Fax en los Centros Universitarios de la UNED.

Se acuerda remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que analice la propuesta y rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 12)

Se conoce nota R.418, del 7 de junio de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta la nota DR.INV.-039, del Dr. Daniel Camacho, Director de Investigación a.i., relacionada con la partida 020 Honorarios, para la investigación en el CIG.

Al respecto se le informa al Dr. Camacho que se tomará en debida cuenta para el presupuesto de 1994. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 13)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 801-93, Art. V (CR-453, del 7 de junio de 1993), en el que envía la nota V.A.344 del Lic. José Joaquín Villegas, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1016-92, Art. III, inciso 4), sobre los programas vigentes en la UNED.

Al respecto se informa que este asunto está siendo analizado en la Comisión de Asuntos Académicos. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 14)

Se conoce nota V.P.93.274, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, dando respuesta al acuerdo tomado en sesión 1033-93, Art. II, inciso 2-a), en relación con el Convenio CONARE-FLORICA.

Se acuerda remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que la analice y rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO II, inciso 15)

Se conoce nota R.486, del 8 de junio de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta la nota V.A.358, de la Vicerrectoría Académica, solicitando que el pago a profesores de la Maestría en Extensión Agropecuaria por honorarios, se realice como se venía haciendo.

Al respecto se acuerda autorizar la solicitud planteada en dicho oficio y se amplía lo acordado por este Consejo en sesión 1024-93. Art. IV, inciso 1), numeral No.4, para que se incluya a los profesores de la Maestría en Extensión Agropecuaria en el sistema de contratación por honorarios. ACUERDO FIRME

SESION 1041-93 16 DE JUNIO, 1993

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce el recurso de revocatoria, presentado por los señores Ing. Oscar Bonilla, Lic. Rose Mary Hernández, Sr. Mario Sibaja, MBA. Eduardo Castillo y la Licda. Ligia Meneses, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1037-93, Art. III, inciso 3), mediante el cual se autoriza sacar a concurso los puestos de jefes y directores.

CONSIDERANDO QUE:

1. Existen diversos dictámenes de abogados, en relación con la problemática de la condición de nombramientos interinos a plazo definido e indefinido, derechos adquiridos, etc., los cuales figuran como anexo No.1 a esta acta.
2. Los nombramientos de los señores recurrentes fueron hechos en las siguientes sesiones: Ing. Oscar Bonilla (917-91, Art. III, inciso 10) y 948-91, Art. IV, inciso 1-c), Licda. Rose Mary Hernández (915-91), Art. II, inciso 2), Sr. Mario Sibaja (935-91, Art. V, inciso 1), MBA. Eduardo Castillo (915-93, Art. II, inciso 2) y Ligia Meneses (915-93, Art. II, inciso 2). Además, en sesión 975-92, Art. IV, inciso 3), se tomó el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO QUE:

- a) Los nombramientos interinos de Jefes y Directores realizados por este Consejo Universitario, indican en su parte final: "...hasta tanto no se realice el nombramiento definitivo".
- b) Deben ajustarse dichos nombramientos a lo que establece el Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Reformar dicho párrafo, en los siguientes nombramientos interinos de Jefes y Directores, para que en su lugar se lea: "... hasta tanto se realice el concurso respectivo".

Arq. Oscar Raúl Hernández, Director de Planeamiento Administrativo.

Licda. Rose Mary Hernández, Jefe Oficina de Programación.

Licda. Ana Cecilia Murillo, Jefe Oficina de Registro.

M.Sc. Ligia Meneses, Directora Administrativo.

Lic. Eduardo Castillo, Jefe Oficina Recursos Humanos.

Lic. Luis Paulino Vargas, Jefe del CIDED.

Ing. Oscar Bonilla, Jefe Oficina Extensión Abierta y Director de Extensión.

Licda. Ma. Eugenia Zúñiga, Jefe Oficina Extensión Comunitaria y Ambiental.

M.Sc. Rodrigo Arias, Jefe Oficina Financiera.

Sr. Carlos Zamora, Director Editorial.

Sr. Mario Sibaja, Jefe Oficina de Publicaciones.

Ing. Carlos Morgan, Jefe Oficina Servicios Generales.

Br. Mabel León, Jefe Oficina Presupuesto y Finanzas.

Se exceptuará de esta disposición la Jefatura de la Oficina de Bienestar Estudiantil, por cuanto esta plaza está a plazo indefinido.

3. La Asamblea Universitaria, en sesión 045-92, del 24 de marzo de 1993, tomó los siguientes acuerdos:

"ARTICULO I:

Se acuerda solicitar al Consejo Universitario que para los nombramientos que se hagan de aquí en adelante y los que están interinos actualmente, se haga primero la consulta a la Procuraduría General de la República y otros órganos

que ese Consejo considere pertinente, y envíe el dictamen respectivo a la Asamblea Universitaria. ACUERDO FIRME

“ARTICULO II:

Se aprueba la siguiente reforma al Artículo 16, inciso ch), del Estatuto Orgánico:

- ch-1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos de cuatro años.
- ch-2) Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazas definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.
- ch-3) Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch-1) y ch-2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.
- ch-4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch-1) y ch-2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente. ACUERDO FIRME”

4. El Consejo Universitario en sesión 990-92, del 17 de junio de 1992 acordó remitir a la Asamblea Universitario el dictamen emitido por los Sres. Dr. Mauro Murillo, Lic. Fernando Bolaños y el Lic. Rubén Hernández. Simultáneamente acordó hacer la consulta a la Procuraduría General de la República. Dichos acuerdos se transcriben a continuación:

“ARTICULO III, inciso 7-a):

En cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Universitaria, se acuerda solicitar al Sr. Rector convocarla dentro de un mes, con el fin de que conozca el dictamen que se le ha planteado a este Consejo, de parte de los Sres. Dr. Mauro Murillo, Lic. Fernando Bolaños y Lic. Rubén Hernández. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7-b):

Se acuerda enviar a la Procuraduría General de la República la consulta aprobada por el Consejo Universitario en sesión 983-92, Art. IV, inciso 1), con el fin de que emita, lo más pronto posible, su dictamen respecto al status de los Directores y Jefes de Oficina de la UNED. ACUERDO FIRME.”

5. El Consejo Universitario, en sesión 1025-93, del 17 de febrero de 1993, acordó remitir a la Asamblea Universitaria, el dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, sobre el status de los Directores y

Jefes de Oficina de la UNED, el cual figura como anexo No.2 a esta acta. Dicho acuerdo se transcribe a continuación.

“ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota C-018-93, suscrita por el Lic. Ronny Basseby Fallas, Procurador Adjunto de la Procuraduría General de la República, en la que emite el dictamen sobre el status de los Directores y Jefes de Oficina de la UNED. Al respecto se acuerda enviarlo a la Asamblea Universitaria para su conocimiento.

Además se solicita incluir en la agenda de la próxima Asamblea Universitaria lo siguiente:

- Una reforma al Estatuto Orgánico, para que se autorice el pago de dietas a la representación estudiantil.
- Una reforma al Estatuto Orgánico, para que el nombramiento del Auditor sea a plazo indefinido, de acuerdo con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME”

6. La Asamblea Universitaria, en sesión 047-93, del 22 de marzo de 1993, acordó lo siguiente:

“ARTICULO I:

Se da por aceptado el dictamen de la Procuraduría y se solicita al Consejo Universitario que lo ejecute.”

7. En acatamiento a lo acordado por la Asamblea Universitario en sesión 047-93, Art. I, el Consejo Universitario tomo el siguiente acuerdo, en sesión 1039-93, Art. II, inciso 4, del 2 de junio de 1993, y que fue ampliado en sesión 1040-93, del 9 de junio de 1993, el cual a la letra dice:

“ARTICULO II:

Se acuerda ampliar el acuerdo tomado en sesión 1037-93, Art. III, inciso 3), de manera que se lea de la siguiente forma.

CONSIDERANDO:

1. Que la Asamblea Universitaria en sesión 047 de fecha 22 de marzo de 1993, acordó acoger en todos sus extremos el dictamen solicitado a la Procuraduría General de la República, sobre la situación jurídica de los Jefes y Directores interinos.

2. Que de acuerdo a lo anterior, el Consejo Universitario debe proceder a acatar lo dispuesto en dicha Asamblea Universitaria.
3. Que se deben respetar los derechos laborales de aquellos funcionarios que han ejercido las Jefaturas y Direcciones en forma interina, en lo que respecta al pago de prestaciones proporcionales.

POR TANTO ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos publicar en los Periódicos “Universidad” y “La Nación”, en un plazo de ocho días hábiles, los concursos de las plazas de las siguientes Jefaturas y Direcciones, de conformidad con los perfiles aprobados por este Consejo Universitario:

VICERRECTORIA ACADEMICA:

Dirección de Extensión
Jefatura de Extensión Comunitaria y Ambiental
Jefatura de Extensión Abierta

VICERRECTORIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección de Planeamiento Administrativo
Jefatura de Oficina de Programación

VICERRECTORIA EJECUTIVA:

Dirección Editorial
Jefe Oficina de Publicaciones
Jefe Oficina de Registro
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Jefe Oficina de Recursos Humanos
Jefe Oficina de Servicios Generales
Dirección Administrativa.

2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Administrativos que determine la conveniencia de mantener o no, todos los puestos que salen a concurso.

ACUERDO FIRME.”

POR TANTO, SE ACUERDA:

Rechazar ad-ports dicho recurso de revocatoria, por no ser de competencia del Consejo Universitario, sino de la Asamblea Universitaria, según lo acordado en sesión 047-93, Art. I, del 22 de marzo de 1993.

Queda constando el voto negativo de los señores Licda. Ma. Eugenia Dengo, M.Ed. Jesusita Alvarado y Dr. Celedonio Ramírez, por considerar que es competencia del Consejo Universitario resolverlo y pronunciarse sobre él.

SESION 1042-93 23 DE JUNIO, 1993

ARTICULO III, inciso 20)

Se recibe nota del 24 de junio de 1993, suscrita por la Sra. Ana Lorena Fallas, en relación con su reclasificación, aprobada por este Consejo.

Al respecto se acuerda remitir dicha nota al Consejo de Rectoría, para que realice el estudio correspondiente. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce nota del 15 de junio de 1993, suscrita por el Lic. Alfredo Barquero Mora, en la que presenta una oferta de lo que será un estudio a la Reforma Integral al Reglamento de Carrera Universitaria. Al respecto se acuerda:

1. Encargar al Lic. Alfredo Barquero la realización de dicho estudio.
2. Solicitar a la Administración considerar la forma en que se puede realizar las acciones del caso, para hacer efectivo el costo de este estudio, así como disponer de la asistencia de un funcionario de la Universidad, de acuerdo con lo que indica el Sr. Barquero en su oferta.

ACUERDO FIRME

SESION 1042-93 23 DE JUNIO, 1993

ARTICULO V, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 384-93, Art. IV, y se acuerda aprobar la Modificación Interna 1-93, por un monto de ¢12.489.585,00. ACUERDO FIRME

SESION 1042-93 23 DE JUNIO, 1993

ARTICULO V, inciso 2-a)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en la sesión 803-92, Art. XVII (CR-511), en la que adjunta la Modificación Interna 2-93.

Se acuerda remitir dicha modificación a la Comisión de Asuntos Administrativos, para lo pertinente. ACUERDO FIRME

SESION 1042-93 23 DE JUNIO, 1993

ARTICULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO QUE:

1. La tesis presentada por la Dra. Marina Volio, para optar por el grado de Licenciada en Derecho, titulada "La Creación del Estado Liberal de Derecho en Costa Rica", hace un planteamiento muy importante en la historia de nuestro país.
2. Por ser este aporte tan valioso, le fue conferida la calificación con distinción honorífica.
3. Esta tesis ya tiene un mercado cautivo en las universidades.

SE ACUERDA:

Hacer una excitativa al Consejo Editorial, en el sentido que, con carácter prioritario, se publique la tesis elaborada por la Dra. Marina Volio como un título de línea editorial. ACUERDO FIRME